



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 110

Viernes 18 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Francisco Presa, sito en Villamarciel; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Tordesillas, y como zona infecta, el referido establo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en el ganado receptible que se encuentre en las explotaciones colindantes alrededor de cada foco.

Valladolid, 5 de mayo de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.463

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos car-

gos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez Comarcal sustituto de Valoria la Buena.

Valladolid, 15 de mayo de 1956. — El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El presidente, Cándido Conde.

1.526

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bocos de Duero

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de la misma, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y patrimonio, del año 1955, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Bocos de Duero, 30 de abril de 1956.
El alcalde, Petronilo Medina.

1.348—982

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se expresan y por el tiempo que se indica, para su examen y reclamaciones que juzguen oportunas.

Expediente de cuentas municipales del ejercicio de 1955, por quince días.

Expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para el presupuesto ordinario vigente, por quince días.

Cabezón de Valderaduey, 7 de mayo de 1956. — El alcalde, Pedro Díez.

1.505—983

Fresno el Viejo

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Fresno el Viejo, 28 de abril de 1956.
El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

1.394—984

Geria

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Geria,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 30 de marzo de 1956, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit del presupuesto último liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de la reparación del camino vecinal Ventas, al mismo tiempo que

para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Geria, 3 de abril de 1956.—El alcalde, Donato Cuento.

1.489—985

Matilla de los Caños

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matilla de los Caños, 30 de abril de 1956.—El alcalde, Jacinto SARA.

1.393—986

Melgar de Arriba

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público por espacio de quince días y ocho días más, con objeto de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular cuantas reclamaciones estimen justas y convenientes.

Melgar de Arriba, 14 de mayo de 1956. El alcalde, Constanancio Villacé.

1.522—987

Tiedra

A los efectos de reclamaciones y por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los siguientes padrones:

1.º Derecho o tasa sobre tránsito de animales, año de 1956.

2.º Arbitrio sobre tránsito de perros, año de 1956.

3.º Arbitrio sobre circulación rodada de lujo, carruajes, caballerías y bicicletas, año de 1956.

4.º Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

5.º Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos.

6.º Derecho o tasa sobre desagües de canalones por vías municipales.

Tiedra, 9 de mayo de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.483—988

Villagómez la Nueva

Para su examen y reclamaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, por el plazo de quince días hábiles:

Expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para el presupuesto ordinario vigente.

Cuentas municipales del ejercicio de 1955.

Villagómez la Nueva, 7 de mayo de 1956.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

1.470—989

Wamba

Durante el plazo de quince días hábiles, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el inventario de los bienes del patrimonio municipal, y durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre el mismo.

Wamba, 4 de mayo de 1956.—El alcalde, Lupicinio Caño.

1.444—990

Zaratán

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zaratán, 28 de abril de 1956.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.380—991

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Dón Alejandro Alonso Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución

territorial rústica, vienen siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villalar de los Comuneros y años de 1950 a 1953, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDOR, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, herederos de Gustavo Herrero.—Débito, 758,03 pesetas.

Una tierra en término de Villalar de los Comuneros, al pago del Camposanto, polígono 10, parcela una; linda al Norte, senda; Sur, camino de las Cuartillas; Este, de Pablo Villar, y Oeste, cruce de caminos; tiene de superficie 2,47 áreas y de líquido imponible 4,94 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de Valdiviera, polígono 17, parcela 31; linda Norte, con Enriqueta de Castro; Sur y Este, Tomás Falagán, y Oeste, camino de los Tejares; tiene de superficie 52,65 áreas y un líquido imponible de 20,01 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago del Hoyo, polígono 34, parcela 35; linda al Norte, Leandro Domínguez; Sur, Exuperio Hernández; Este, herederos de Miguel Alonso, y Oeste, María Rodríguez; tiene de superficie 3-35-80 hectáreas y un líquido imponible de 325,50 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de los Llanos, polígono 34, parcela 79; linda al Norte, Tomás Falagán; Sur, el mismo Tomás; Este, camino de los Tejares, y Oeste, Tomás Falagán; tiene de superficie 88,45 áreas y un líquido imponible de 81,38 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

En Villalar de los Comuneros, a 20 de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Alonso.

1.323

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial